

**Resolución Rectoral N°29
30 de noviembre de 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE TRAMITES PARA OTORGAR GRADO PARA PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO CORRESPONDIENTE PARA EL AÑO 2022”

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 058 del 22 de febrero de 2016 se aprobó el procedimiento para otorgar los grados y los requisitos para la expedición del título en la Corporación Universitaria Reformada.
2. Que los coordinadores de programa atendiendo a este calendario fijaron las fechas de sustentación de monografías de grados para los estudiantes que hayan culminado sus actividades académicas y cumpliendo las exigencias de suficiencias en ingles de acuerdo con la Resolución No. 26 de Julio del 2012 y demás requerimiento de los programas académicos.
3. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2021 aprobó el Acuerdo “Por medio del cual se establece el Calendario Académico para el año 2021” en donde se incluyen las fechas para ceremonias de grado.
4. Que la organización y desarrollo de las actividades de las ceremonias de grado corresponden a las Dependencias de Secretaria General, Registro y control y Bienestar Universitario.
5. Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Fijar el calendario de ceremonias de grado para el año 2022, de la siguiente manera:

Fecha de Grado	Tipo de Grado	Radicación de Documentos de manera electrónica	Verificación de documentación	Trámite de Paz y Salvo	Publicación del Listado de Aspirantes aprobados para cancelar a Grado	Cancelación del Derecho a Grado	Publicación Listado oficial aspirantes a Grado
25 de febrero	Grados por ventanilla	12 al 25 de enero	12 al 28 de enero	31 de enero al 02 de febrero	04 de febrero	04 al 12 de febrero	15 de febrero
06 de mayo	Ceremonia pública	07 al 22 de marzo	07 al 24 de marzo	25 al 28 de marzo	30 de marzo	30 de marzo al 18 de abril	20 de abril
14 de julio	Grados por ventanilla	16 al 31 de mayo	16 de mayo al 03 de junio	06 al 08 de junio	10 de junio	10 al 25 de junio	29 de junio
15 de julio	Ceremonia pública tecnológica	16 al 31 de mayo	16 de mayo al 03 de junio	06 al 08 de junio	10 de junio	10 al 25 de junio	29 de junio
07 de octubre	Ceremonia pública	25 de julio al 16 de agosto	25 de julio al 18 de agosto	22 al 24 de agosto	26 de agosto	26 de agosto al 15 de septiembre	19 de septiembre

09 de diciembre	Grados por ventanilla	10 al 22 de octubre	10 al 24 de octubre	26 al 28 de octubre	02 de noviembre	02 al 18 de noviembre	22 de noviembre
-----------------	------------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-----------------	-----------------------	-----------------

Artículo 2°. Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de pregrado** son:

1. Carta dirigida a la Secretaria General.
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía (150%).
3. Fotocopia de Diploma de Bachiller.
4. Fotocopia autenticada del Acta de Grado del Diploma de Bachiller.
5. Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros. (Tramitado por la Coordinación de Programa).
6. Certificado de cumplimiento y aprobación de niveles en inglés. (Estudiantes Tecnológicos: Cumplimiento en A2 y Estudiantes Profesionales: Cumplimiento en B2). (Tramitado por el Instituto de Idiomas de la CUR)
7. Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).
8. Original de paz y salvo general para trámite de grado.
9. Constancia de la realización de las pruebas (Programas Tecnológicos: Saber TyT, Programas Profesionales: SABER-PRO).
10. Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado.

Artículo 3°. Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de posgrado** son:

1. Carta dirigida a la Secretaria General.
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía (150%).
3. Fotocopia del Diploma de Pregrado.
4. Fotocopia autenticada del Acta de Grado de Pregrado.
5. Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros. (Tramitado por la Coordinación de Programa).
6. Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).
7. Original de paz y salvo general para trámite de grado.
8. Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado.

Parágrafo 1. Para aspirantes a grado que sean egresados titulados de la Corporación Universitaria Reformada se les eximirá los requisitos 3 y 4.

Artículo 4°. La Secretaria General, solo dará trámite a las solicitudes de grados que hayan cumplido estrictamente con las fechas asignadas y enviada de manera electrónica por los siguientes links dispuesto para ello en la presente Resolución:

GRADOS POR VENTANILLA - 25 DE FEBRERO

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=C44FNVyaHE2qjgiQLNWLGIUfiw_nyEZMiK6cA3F9I61UN05JRDc5NDJJTuYV1NXUVJQqIQxMU9DOC4u

GRADOS POR CEREMONIA PÚBLICA - 06 DE MAYO

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=C44FNVyaHE2qjgiQLNWLGIUfiw_nyEZMiK6cA3F9I61UOEY3NjNKVlkzVFFPQTJFVThNSDJTS1QxSS4u

GRADOS POR VENTANILLA - 14 DE JULIO Y CEREMONIA PÚBLICA TECNOLÓGICOS - 15 DE JULIO

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=C44FNVyaHE2qjgiQLNWLGIUfiw_nyEZMiK6cA3F9I61URjNYOVowOUVGOVY4NERROFBSMzZUVVg0Ry4u

GRADOS POR CEREMONIA PÚBLICA - 07 DE OCTUBRE

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=C44FNVyaHE2qjgiQLNWLGIUfiw_nyEZMiK6cA3F9I61UMUgyUUw0VUhHM0xFO5YNUU0TDNWOUhZUi4u

GRADOS POR VENTANILLA - 09 DE DICIEMBRE

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=C44FNVyaHE2qjgiQLNWLGIUfiw_nyEZMiK6cA3F9I61UNDBQTTQ1UzVYUU5aVFBTU1c1R0JBNktWQy4u

Parágrafo 1. No se dará trámite a solicitudes de grado que se encuentren incompletas o que pertenezcan a estudiantes con materias pendientes, deudas financieras o requisitos especiales sin cumplir, que se encuentren implicados en algún proceso de investigación o que no aporten la paz y salvo general para trámite de grado.

Artículo 5°. La entrega de los diplomas estará ajustada a las disposiciones del Gobierno Nacional y Distrital en el marco de la emergencia sanitaria con ocasión al Covid-19, con estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la Institución y su logística será comunicada por la Secretaria General una vez se haya publicado el listado oficial de aspirantes a grado.

Artículo 6°. La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

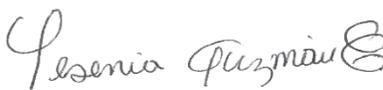
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2021



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General